Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Radicado: **2021-00162-00**
Demandante: **ASTRID ELIZABETH CASTRO OTALORA**
Causante: **LIBARDO DUARTE TOSCANO**
Proceso: **SUCESION**

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que efectivamente la presente demanda de sucesion ya había sido de conocimiento de este despacho con radicado # 2021-00022-00 (R. I. 17067), rechazada por no haber sido subsanada, presentada de nuevo y asignada sin ser sometida a reparto.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto mediante acuerdo No. 2944 del 2005 del C.S. de la J., hágase devolución a la Oficina de Apoyo Judicial, de la presente demanda de SUCESION, propuesta a través de apoderado judicial por la señora ASTRID ELIZABETH CASTRO OTALORA, para que sea repartida entre todos los Juzgados de Familia del Circuito de Cúcuta N.S.

Hágase devolución completa de la demanda a través del correo electrónico a la Oficina de Apoyo, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ